

Análisis de los precios públicos de las matrículas universitarias en España a raíz de la crisis económica

Carmen Pérez-Esparrells.
Universidad Autónoma de Madrid.
carmen.perez@uam.es

Inés Jódar Martínez.
Universidad Autónoma de Madrid.

RESUMEN

La crisis de las finanzas públicas ha tenido consecuencias muy importantes en lo que ha pasado a representar la financiación privada en los presupuestos de las universidades públicas españolas. Estos cambios vienen influidos básicamente por dos decisiones de origen autonómico, la reducción de la subvención nominativa que reciben las universidades públicas por parte de los gobiernos de sus respectivas Comunidades Autónomas (CC.AA.) y el aumento del monto correspondiente a las matrículas que abonan los estudiantes y sus familias. Ante esta situación, el presente artículo se concentra en analizar que ha ocurrido con los precios públicos de las enseñanzas oficiales de grado y máster en las universidades públicas españolas en el periodo de la crisis económica (2008/09-2015/16). Se han llevado a cabo tres tipos de análisis de los precios de matrícula para cuantificar las diferencias “intra” o dentro de la propia comunidad autónoma (en referencia a los diferentes precios por grado de experimentalidad), las diferencias “entre” CC.AA. y, por último, si se ha producido convergencia (o divergencia) regional de los precios de matrícula, tanto en grado como en máster, a raíz de la crisis económica. Las autoras concluyen que con el esquema de precios tan asimétrico que existe actualmente, se producen grandes diferencias a nivel autonómico, lo que afecta directamente a los estudiantes que acceden a universidades públicas en las diferentes CC.AA., especialmente a aquellos que proceden de Comunidades con precios más altos y que provienen de familias con menores niveles de renta. Finalmente, se recogen en las conclusiones algunas propuestas de reforma.

Palabras clave: financiación universitaria, precios de matrículas universitarias, crisis económica.

Analysis of tuition fees in the Spanish Public University System as a consequence of the economic crisis

ABSTRACT

The crisis of public finances has had very important consequences in the private funding of the Spanish public universities budgets. These changes are mainly influenced by two decisions of regional governments, the reduction of the block grant that public universities of their territories have obtained and the increase in the amount of tuition fees that students (and their families) have payed. In this context, the aim of the paper is to analyze what has occurred with the public fees for the Bachelor and Master programs in Spanish public universities in the period of the economic crisis (2008/09-2015/16). Three types of analysis of tuition fees have been made to quantify differences "intra" or within the own Spanish region (in reference to the different prices per type of study), the differences "between" Spanish regions and, finally, if there has been convergence (or divergence) at regional level, both in Bachelor and Master fees, as a result of the economic crisis. The authors conclude that with the current tuition fees scheme, there are important regional differences, which directly affect university students, especially to those who come from Spanish regions with higher fees and who come from families with lower levels of income. Finally, some reform proposals are reflected in the conclusions.

Keywords: university funding, tuition fees, economic crisis.

1. Introducción

La financiación de las universidades públicas en España es un tema recurrente de debate. Independientemente de las diferentes posiciones ideológicas, lo que sí parece claro es que la actual situación de la financiación hace que sea casi imposible posicionarnos en términos de indicadores financieros al nivel de los sistemas universitarios europeos más destacados. Esta circunstancia, en un entorno tan competitivo a nivel mundial, como marca la supremacía de las llamadas universidades de rango mundial (*World-Class Universities*) en los rankings globales, hace que las universidades públicas españolas arrastren un "lastre" en términos financieros que parece insalvable y un gran *gap* con estas instituciones. Si, además, las universidades españolas tienen entre una de sus misiones aportar valor en el cambio del modelo productivo español, no sólo son necesarios cambios en la regulación y en la gobernanza de nuestras instituciones y en su funcionamiento interno para resolver ineficiencias del sistema, sino también profundas reformas en la financiación, tanto de origen público como privado. La financiación filantrópica es una vía que apenas se ha explorado entre las instituciones públicas y que comienza a tomar relevancia en algunas de nuestras universidades.

Sin embargo, la financiación privada que viene de los estudiantes (y sus familias) y la co-participación en el coste de sus estudios, es una vía que sí ha sido objeto de mayor atención en estos últimos años de fuertes restricciones presupuestarias en España. Los precios públicos de matrícula que abonan los estudiantes por el servicio público de la enseñanza universitaria, a diferencia de lo que ha ocurrido en algunos países de nuestro entorno más cercano, con fuerte tradición de financiación pública y precios de matrícula bajos, han comenzado a elevarse en nuestro país a partir de 2012. Así, en la actualidad España tiene uno de los niveles de precios públicos universitarios más elevados de toda la Unión Europea para los estudios de grado, junto con Reino Unido, Irlanda, Italia, Países Bajos, Hungría y Suiza, con precios superiores a 1.000 euros por curso en matrícula de grado. Frente a esta situación, en siete países europeos la matrícula de grado es gratuita, estos son Finlandia, Noruega, Suecia, Dinamarca, Alemania, Reino Unido (Escocia) y Grecia, poniéndose así de relieve la gran divergencia entre sistemas universitarios europeos, diferencias que también existen en estudios de máster (Eurydice, 2016). En la mayoría de los países, las matrículas de máster

ascienden a precios idénticos (Italia, Bélgica, Alemania, entre otros) o muy similares a las de primer ciclo. Sin embargo, en algunos países, las matrículas de máster pueden ser significativamente superiores a las de grado, como en nuestro país¹.

En cuanto a las ayudas al estudio en relación a los sistemas universitarios europeos, España ocupa el puesto 22 en el importe medio de las ayudas (promedio 2.164 Euros año) y el puesto 14 en el porcentaje de becarios. Según, el último informe de la CRUE (2016) los beneficiarios de las becas reciben lo mismo de media que hace diez años, bajando el importe medio percibido un 16% mientras que la renta per cápita solo lo ha hecho un 6,2%.

Aun así, España con un 52% está casi en la media europea, donde un 56% de los jóvenes acceden a la universidad. Este crecimiento implica que, los estudiantes y sus familias, siguen optando por la enseñanza universitaria como una inversión en capital humano (San Segundo, 2001). El mayor incremento en la población universitaria en España se ha producido en los últimos cinco años en los estudiantes de posgrado, donde el aumento ha sido del 138%, debido a que la última adaptación al EEES obligó a aprobar máster profesionalizantes que habilitan para el ejercicio de profesiones regladas en algunos casos (por ejemplo, para ejercer de abogado o de profesor de enseñanza secundaria), pese al aumento contenido de los estudiantes de grado, que ha sido, en su conjunto, sólo del 2,3% por el “tirón” de la universidad privada. Además, el máster Oficial ha pasado a ser entendido en nuestro país como una verdadera formación a lo largo de la vida, con cada vez una proporción más elevada de estudiantes mayores de treinta años. Asimismo, tras el proceso de implantación de Bolonia, el máster Oficial se ha convertido en el nivel formativo que da acceso al doctorado en el EEES, lo que a su vez ha originado un mayor nivel de internacionalización de los estudios predoctorales en nuestro país. De hecho, la proporción de estudiantes de máster sobre estudiantes de grado ha experimentado un crecimiento en los últimos años, lo que ha supuesto un mayor ingreso por precios públicos procedentes de estas matrículas ya que los precios son más elevados, especialmente en algunas CC.AA..

Ante este panorama, en este artículo, nos vamos a centrar en el análisis del monto de financiación privada que procede de los estudiantes (y su significativo incremento en términos relativos a la financiación neta), en la forma de establecer los precios públicos de las matrículas de las enseñanzas oficiales tanto en grado como en posgrado (máster no habilitante), en las grandes diferencias que existen por CC.AA. entre el precio en la experimentalidad máxima y en la experimentalidad mínima, en si ha habido convergencia o divergencia de estos precios a nivel autonómico en la última década y, en última instancia, en sugerir su reformulación para repensar, por un lado, quién debe ser el decisor último de los cambios en los precios de matrícula y, por otro, para aportar luz al debate actual de la co-participación en el coste del usuario del servicio público de enseñanza y sus efectos en el acceso a la educación superior.

2. La financiación privada en las universidades públicas españolas en el periodo de crisis

Aunque este apartado se centra en el análisis muy somero de la financiación privada por CC.AA. (y no por instituciones), se parte de la premisa de que la universidad pública, sin duda, necesita de una buena corriente de recursos de origen público para garantizar su sostenibilidad financiera. Sin esa financiación básica, garantizada, suficiente y estable en el tiempo no parece posible que sea viable la prestación del servicio público de educación universitaria en España. Sin embargo, en el nuevo contexto de la educación superior, con fuerte globalización y expansión de la economía del conocimiento, la competencia a nivel internacional entre instituciones de educación superior es una realidad y los líderes

¹ En Irlanda, España, Hungría, Rumania, Montenegro, República de Macedonia y Serbia, las diferencias de precios pueden ser superiores al 60% en el segundo ciclo (como es el caso de Serbia) o hasta 10 veces más altas para los estudios de máster en la antigua República Yugoslava de Macedonia.

universitarios deberán acudir además de a las fuentes de financiación pública competitivas (especialmente fondos europeos) a sus propias capacidades de financiación generadas por los recursos de origen privado que puedan obtener.

Dentro de la financiación privada en el marco universitario español, las dos fuentes de financiación clásicas han sido los precios de matrícula y demás tasas pagadas por los estudiantes universitarios y los ingresos obtenidos por prestación de servicios, con un amplio abanico que va desde los ingresos derivados de las relaciones universidad-empresa hasta la propia venta de servicios. Asimismo, en los últimos años se está empezando a dar mayor importancia a una nueva financiación de origen privado que es la que procede de la filantropía y el mecenazgo. En la actualidad, en la mayoría de las universidades públicas españolas este tipo de financiación filantrópica es exigua y apenas tiene importancia, si bien, la tendencia, al menos en algunas universidades públicas españolas y europeas es de creciente interés por explorar esta fuente de ingresos que, en el medio y largo plazo puede coger un mayor protagonismo, aunque no es objeto de este estudio.

De todas formas, dentro de la financiación de origen privado que recibe una universidad la partida más importante ha sido tradicionalmente la de los precios públicos, que en la actualidad representa, en media, el 17,9% con los últimos datos disponibles, siendo solamente en la década de los 90 un 7%. Aun así, esta fuente de ingresos concede muy poca autonomía financiera por parte de la institución, ya que las medidas sobre estos precios dependen de la comunidad autónoma donde esté ubicada la universidad y no de las decisiones institucionales propias. En el fondo, la decisión de aumentar, mantener o disminuir los precios de matrícula es una estrategia fiscal de cada comunidad autónoma en términos de política universitaria, pero que depende, en última instancia, de las decisiones que previamente ha tomado el gobierno central.

En un momento de fuertes restricciones presupuestarias como el que se vivió en nuestro país a partir del año 2010 (Pérez-Esparrells, Sastre y Urbanos, 2017), se necesitaron más recursos de origen privado y se pensó que las caídas en la financiación pública de las universidades, principalmente las que tenían su origen en la subvención nominativa que recibían de sus respectivos gobiernos autonómicos, se verían compensadas con el aumento (esperado) en la financiación de origen privado derivado del incremento de los precios de matrícula. Sin embargo, la realidad demostró que los recortes de la financiación pública durante los años más duros de la crisis afectaron severamente a los recursos estructurales de las universidades públicas con una disminución de esta financiación de -1.117 millones de Euros en el curso 2013/2014. En concreto, en este curso académico la caída de 1.082 millones de Euros de la financiación procedente de los presupuestos autonómicos no compensó la financiación “extra” procedente de los precios públicos, 442 millones de Euros para todo el Sistema Universitario Público Español (SUPE), según el Informe de la CRUE elaborado en 2015.

Además, a nivel de CC.AA. se heredaba un sistema que era, por un lado, asimétrico en la distribución de los pesos de la financiación pública y privada en los presupuestos universitarios y, por otro lado, con grandes diferencias en los precios de matrículas tanto de grado como de posgrado. Ninguno de los expertos en materia de financiación universitaria han atinado a explicar por qué el Sistema Universitario Público Español (SUPE) cuenta con unos precios públicos (a los que se enfrentan los estudiantes y sus familias) tan distintos, ni han podido justificar dichas diferencias en función de los costes, ni tampoco de diferencias en calidad de los programas.

En la actualidad, no son las universidades las que toman la decisión de subir o bajar sus precios de matrícula en las enseñanzas oficiales en virtud de su autonomía universitaria, sino que dicha decisión depende en exclusiva de los gobiernos autonómicos y del gobierno central, que en su momento, con la entrada en vigor del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo eliminó los topes al incremento de los precios de matrícula que existían con anterioridad. Estas subidas de los precios públicos por casi todas las CC.AA. parece que han

agudizado todavía más las diferencias entre las universidades públicas presenciales a efectos de financiación pública y privada, como ponen de manifiesto los Informes de la Universidad Española en Cifras publicados por la CRUE.

Así, de la Tabla 1 se deriva que desde el año 2008 hasta el 2014 la financiación privada ha pasado de representar del 18% al 22% de la financiación neta total, mientras que los precios públicos han pasado del 10,6% al 17,9% sobre dicha financiación neta. Eso significa un gran cambio, lo que repercute directamente en el monto de financiación de origen privado que manejan las universidades públicas españolas en media, ya que la parte de la financiación privada que no depende de los ingresos recibidos de los estudiantes (y sus familias) se ha quedado disminuida a un simbólico 4,3% después de la crisis económica y financiera, con importantes diferencias por CC.AA..

Tabla 1. Fuentes de origen de la financiación neta (en porcentaje)

Año 2008	F. Pública	F. Privada		F. Patrimonial
		Total	Precios pub.	
U. de Andalucía	83,74	14,45	9,97	1,82
U. de Aragón	76,31	23,53	10,95	0,16
U. de Asturias	83,15	16,27	11,98	0,57
U. de I. Baleares	80,88	17,6	13,24	1,52
U. de I. Canarias	88,94	9,61	9,63	1,45
U. de Cantabria	76,21	21,86	8,4	1,93
U. de Castilla-La Mancha	84,48	13,32	11,07	2,29
U. de Castilla y León	79,56	19,71	12,94	0,73
U. de Cataluña	75,01	23,29	11,16	1,7
U. de Com. Valenciana	80,85	18,68	8,82	0,48
U. de Extremadura	85,7	13,68	12,32	0,62
U. de Galicia	81,95	16,92	9,33	1,13
U. de Madrid	78,19	19,52	12,38	2,28
U. de Murcia	82,61	16,3	11,09	1,1
U. de Navarra	84,02	15,17	11,67	0,81
U. del País Vasco	83,49	15,77	7,36	0,73
U. de La Rioja	85,98	13,8	10,84	0,22
Total UU. Presenciales	80,52	18,06	10,63	1,43
Año 2014	F. Pública	F. Privada		F. Patrimonial
		F. Privada	Precios pub.	
U. de Andalucía	83,22	16,12	13,61	0,66
U. de Aragón	74,57	25,17	15,8	0,26
U. de Asturias	85,54	13,91	13,72	0,55
U. de I. Baleares	80,32	19,41	13,36	0,28
U. de I. Canarias	84,18	14,01	13,89	1,81
U. de Cantabria	74,23	25,04	11,28	0,73
U. de Castilla-La Mancha	76,22	23,53	19,59	0,25
U. de Castilla y León	77,12	22,01	18,57	0,87
U. de Cataluña	66,83	31,75	24,19	1,42
U. de Com. Valenciana	79,21	20,37	16,48	0,43
U. de Extremadura	79,63	19,94	14,41	0,63
U. de Galicia	85,05	14,6	9,99	0,35

U. de Madrid	69,4	29,46	25,19	1,13
U. de Murcia	82,34	16,58	15,11	1,08
U. de Navarra	79,91	19,8	18,2	0,3
U. del País Vasco	85,18	14,6	10,88	0,22
U. de La Rioja	86,11	13,62	10,66	0,27
Total UU. Presenciales	80,52	18,06	17,86	1,43

Fuente: Elaboración propia a partir de la Universidad Española en Cifras (CRUE).

Así, como se observa en la Tabla 1 en el año 2008, Canarias, Castilla La-Mancha, Extremadura y Navarra contaban con más de un 84% de la financiación neta de origen público, frente a Comunidades como Cataluña y Aragón que contaban con más del 23% de financiación privada y Cantabria con casi un 22%. No obstante, los precios públicos en esta Comunidad no superaban el 8,4% de la financiación neta, al igual que en País Vasco donde representaba un 7,3% de dicha financiación.

En el año 2014 el panorama de la financiación en función del origen de los fondos varía considerablemente. Así, por un lado, se observa como algunas CC.AA. han crecido en el porcentaje que representa su financiación pública (Asturias y Galicia con un 85%) o se mantienen en su porcentaje de financiación pública (Andalucía y Murcia). Por otro lado, se comprueba que se ha producido un fuerte incremento del porcentaje de financiación de origen privado en Cataluña (casi el 32%) y la Comunidad de Madrid (cerca del 30%). Igualmente, dentro de la financiación privada se ha producido un aumento en estas dos mismas CC.AA. del porcentaje que representan los precios públicos sobre el total de la financiación neta, 24% en Cataluña y 25% en la Comunidad de Madrid.

3. Marco teórico de los precios públicos por servicios académicos por enseñanzas oficiales

Según nuestro desarrollo normativo, se consideran los precios de matrícula como precios públicos y derechos². A nuestro modo de ver, son principalmente los efectos externos de la educación superior y los motivos de equidad (igualdad de oportunidades en el acceso) los que llevan al establecimiento de unos precios públicos por debajo del coste del servicio educativo según señala el artículo 34.2. de la LOMLOU.

En España, en cuanto a la determinación de los precios de matrícula, se puede hablar de dos modelos: un modelo incrementalista³ (vigente hasta el curso 2011-12) donde el incremento de precios se marcaba en función del IPC y se decidía finalmente por parte de las respectivas CC.AA. y un modelo de coste del servicio (a partir de la aprobación del R.D. 14/2012 de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que tuvo como objetivo introducir mecanismos de flexibilidad en la legislación educativa para permitir a las CC.AA. racionalizar su gasto educativo y que este fuera más

² La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos estableció, en su disposición adicional 5ª, la conversión de las antiguas tasas académicas (y “demás derechos”) en precios públicos. Como señala Arias (2015), esta nueva concepción tuvo importantes consecuencias para su régimen jurídico: es un ingreso público no tributario (frente a las tasas que son tributos) obtenido por una prestación de solicitud o recepción voluntaria y susceptible de prestación por el sector privado. Con esta medida se pretendió dotar al sistema de ingresos de una mayor flexibilidad al establecer dicha figura de precio público, pues los elementos esenciales de las tasas deben venir establecidos por una norma con rango de ley, pero en los precios públicos no. En la actualidad, se fijan en Decretos publicados en los respectivos Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de referencia.

³ En el primer modelo, de corte incrementalista, para el conjunto del Estado, la Conferencia General de Política Universitaria fijaba una horquilla de incremento posible de los precios (en los últimos años entre el valor del IPC del mes de abril, como umbral mínimo, y dicho valor más cuatro puntos como máximo). A continuación, cada comunidad autónoma escogía el incremento que deseaba aplicar a los precios públicos, dentro de los umbrales establecidos, así como si dicho incremento era para todo tipo de estudios.

eficaz), donde el precio cubre una parte del coste del servicio, pero también se toman decisiones discrecionales por parte de los gobiernos autonómicos.

En el segundo modelo en función del coste del servicio, con la nueva norma fijada en el R.D. 14/2012 para el establecimiento de precios públicos de los estudios universitarios, se mantiene este carácter parcialmente descentralizado de fijación, si bien el precio se vincula con el coste de los estudios, permitiéndose, además, un fuerte aumento de los mismos con respecto al curso anterior. Así, como indica el artículo 5.2.b, del Real Decreto-ley 14/2012, los precios públicos de las primeras matrículas en los estudios de grado son fijados por la comunidad autónoma⁴, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio y que pueden suponer entre el 15% y el 25% del coste real de los estudios. De la misma manera, para el resto de matrículas en grado y máster se establecen los siguientes porcentajes (Tabla 2):

Tabla 2. Incrementos porcentuales de los precios públicos de matrícula

	Grado	Máster
Primera matrícula	15-25%	40-50%
Segunda matrícula	30-40%	65-75%
Tercera matrícula	65-75%	65-75%
Cuarta matrícula	90-100%	65-75%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4. Evolución de los precios de matrícula en grado por comunidades autónomas

En primer lugar, antes de analizar los cambios a nivel autonómico producidos en los precios públicos de las matrículas de grado desde su implantación, es necesario comparar lo que hemos denominado la “arquitectura” de las experimentalidades de grado, que presenta una estructura muy distinta a la del posgrado que también se analiza en el siguiente apartado. En general, se puede afirmar que existe un mayor número de niveles de experimentalidad en el grado que en el máster Oficial en la mayoría de las CC.AA.

Salvo en el caso de Andalucía que ha mantenido un precio público único, las distintas CC.AA. distinguían entre distintos tipos de estudios en función del grado de experimentalidad asignado, si bien dicha arquitectura de experimentalidades ha ido cambiando a distintos ritmos en el tiempo en todas las CC.AA. hacia un sistema más unificado o compacto, con menor número de experimentalidades⁵. En general, dicho ritmo se aceleró a partir de la implantación de las enseñanzas de grado adaptadas al EEES, es decir, en el curso 2008-09.

⁴ Asimismo, se permite que los precios públicos cubran hasta el 100% de los costes de las enseñanzas universitarias cuando se trate de estudiantes extranjeros que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario. A este respecto, por ejemplo, en la Comunidad de Madrid se diferencia en función de su origen (estudiantes de la Unión Europea y del resto del mundo) y en Cataluña, además de lo anterior (aunque no en todas las universidades), desde el curso 2012-13 se distingue en función de su nivel de renta (familias con distintos tramos de renta afrontan distintos precios públicos).

⁵ También otras Comunidades Autónomas como Galicia, Murcia y Navarra apenas distinguen entre precios de sus diferentes titulaciones de grado. Frente a esta situación, están Castilla y León y Aragón que con 7 y 6 grados de experimentalidad distinguen por precio los diferentes tipos de estudio. En el caso de la Comunidad de Madrid, es la única que ha variado esta decisión de diferenciación de precios por nivel de experimentalidad, pasando de 5 a 3 grados de experimentalidad, igualándose con Cataluña y Asturias en el curso 2016-17.

No obstante, no sólo existen diferencias respecto a la arquitectura de experimentalidades que definen las Administraciones Educativas de cada comunidad autónoma, sino a la ratio o diferencia “intra” Comunidades entre el precio en la experimentalidad mínima y en la máxima. Así, se comprueban importantes diferencias por comunidad autónoma como se observa en el Gráfico 1. En el curso 2016/17 Aragón, Asturias, Baleares, Extremadura y Castilla y León, es donde más diferencias existen en términos de precio por crédito entre estudiar Ciencias de la Salud y Humanidades y, por lo tanto, la ratio es superior a 175. Por el contrario, Murcia, Comunidad de Madrid, País Vasco, Galicia y Navarra tienen menores diferencias entre el precio mínimo y el máximo y el ratio es inferior a 145.

Tabla 3. Niveles de experimentalidad de las titulaciones de grado por CC.AA. Cursos 2012-2013 y 2016-17

Niveles de experimentalidad	Comunidades Autónomas
1	Andalucía
2	Galicia, Murcia y Navarra
3	Asturias, Cataluña <i>Comunidad de Madrid (2016-17)</i>
4	Canarias, Castilla-La Mancha, País Vasco y La Rioja
5	Baleares, Cantabria, Comunidad Valenciana, Extremadura <i>Comunidad de Madrid (en 2012-13)</i>
6	Aragón
7	Castilla y León

Nota. La UNED mantiene 7 niveles de experimentalidad en el grado.

Fuente: Elaboración propia a partir del MECD.

Tabla 4. Niveles de experimentalidad en másteres (no profesionalizantes) por CC.AA.

Niveles de experimentalidad	2010-11	2012-13	2016-17
1	Andalucía y Navarra	Aragón, Cataluña, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid y Navarra	Andalucía, Aragón, Cataluña, Castilla y León, Cataluña, C. Valenciana, C. Madrid y Navarra
2	Castilla y León, Galicia y Murcia	Castilla y León, Galicia y Murcia	Asturias, Galicia y Murcia
3	Aragón, Asturias y Cataluña	La Rioja	La Rioja
4	Canarias, Castilla-La Mancha y Comunidad de Madrid	Asturias, Canarias y Castilla La-Mancha	Canarias y Castilla-La Mancha
5	Baleares, Cantabria, Comunidad Valenciana, Extremadura y País Vasco	Andalucía, Baleares, Cantabria, Extremadura y País Vasco	Baleares, Cantabria, Extremadura y País Vasco

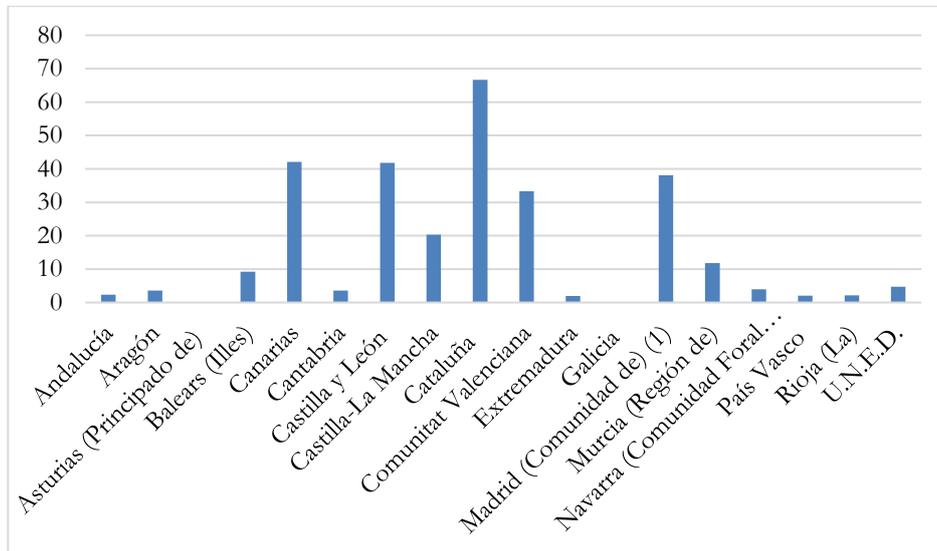
Nota. La UNED tiene 12 grados de experimentalidad en másteres oficiales (no profesionalizantes) en el curso 2016-17.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MECD.

Una vez analizadas las diferencias “intra” CC.AA., se pasa a analizar las diferencias “entre” CC.AA. a través de la evolución de los precios de experimentalidad máxima y mínima en grado desde el curso 2008/2009 hasta el curso 2016/2017.

Con el nuevo sistema de fijación de precios puesto en marcha con la aprobación del Real Decreto Ley 14/2012, los precios de matrícula han aumentado significativamente (Gráfico 2) haciendo que las diferencias entre los precios públicos de las CC.AA. se hayan ampliado de forma significativa, lo que conlleva una mayor variabilidad.

Gráfico 1. Incremento precios medios de matrícula de grado entre los cursos 2011/2012-2012/2013 (en porcentaje)



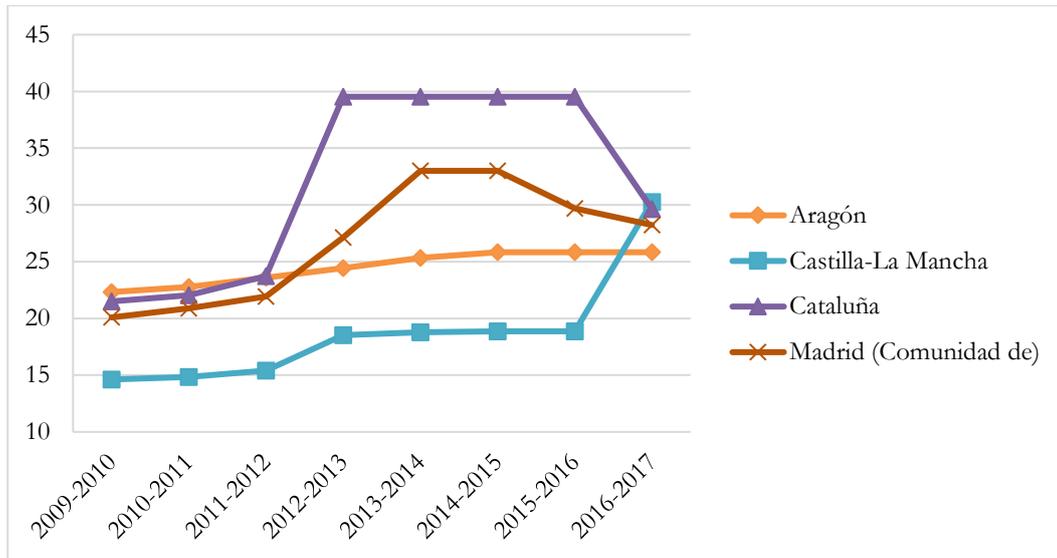
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Además, el aumento generalizado de los precios de matrícula no ha tenido suficiente poder compensatorio en la financiación del sistema universitario, dado que escasamente compensa el 25% de los 900 millones de euros en los que se ha reducido la financiación de las universidades por parte de las CC.AA. (Hernández Armenteros y Pérez García, 2015).

Con el fin de identificar grupos de CC.AA. en función de la diferente evolución de los precios públicos de grado, tanto de experimentalidad máxima como mínima, se ha realizado un análisis clúster de k medias, el cual es un método de agrupación de casos que se basa en las distancias existentes entre ellos en un conjunto de variables, en este caso los precios de matrícula, agrupando así las CC.AA. según sus precios en el curso 2016/2017 en tres grupos.

Como se observa en el Gráfico 2 las CC.AA. con unos precios de matrícula máximos más altos son Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña y Comunidad de Madrid. Estas cuatro CC.AA. han tenido desde el curso 2013/2014 precios de matrícula superiores a 25€/crédito, a excepción de Castilla-La Mancha que hasta el curso 2015/2016 tenía precios máximos inferiores a 20€/crédito, y que en el curso 2016/2017 ha experimentado un crecimiento de sus precios máximos en más de 20€/crédito.

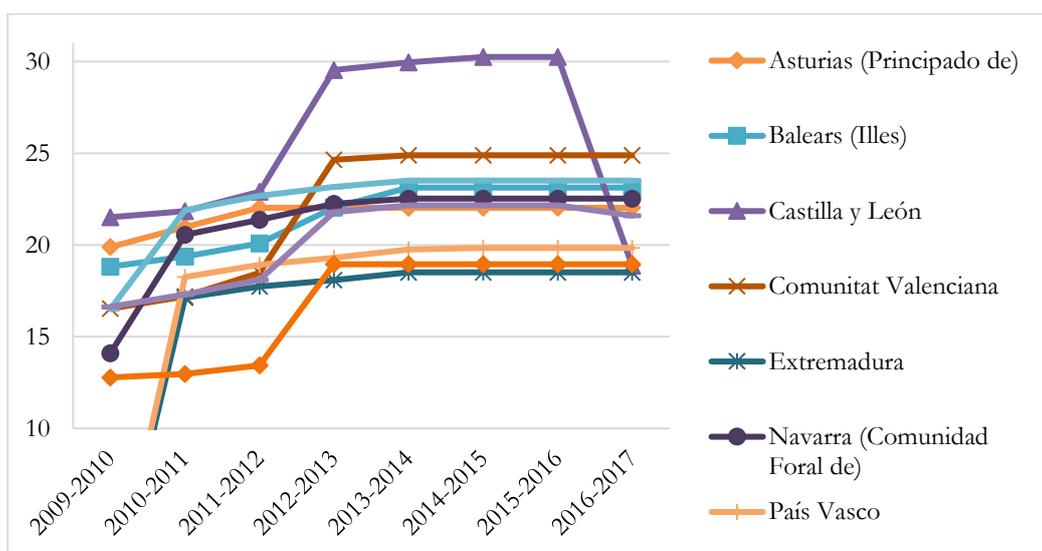
Gráfico 2. Grupo 1, CC.AA. con precios de matrícula de GRADO (experimentalidad máxima) más altos (€/crédito).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En cuanto a las CC.AA. con precios públicos (experimentalidad máxima) intermedios (entre 17 y 25€) se encuentran Asturias, Baleares, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Navarra, País Vasco, La Rioja y Canarias, además de la UNED. En el Gráfico 3 se observa como en estas CC.AA. los precios de grado de experimentalidad máxima han tendido al alza en el periodo estudiado, sin muchas variaciones. Únicamente cabe destacar el caso de Castilla y León, con precios notablemente superiores a las demás CC.AA. de este grupo desde el curso 2011/2012 hasta 2015/2016, pero que en el curso 2016/2017 se ha equiparado a los precios máximos de este grupo, habiendo experimentado una reducción de más de 10€/crédito.

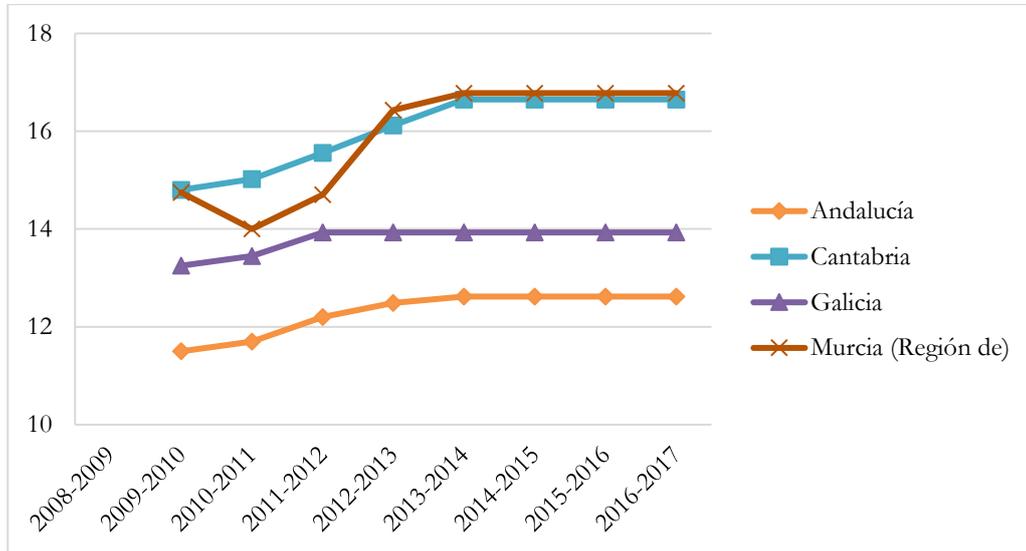
Gráfico 3. Grupo 2, CC.AA. con precios de matrícula de grado (experimentalidad máxima) intermedios (€/crédito)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por último, en el grupo de CC.AA. con los precios de matrícula (experimentalidad máxima) más bajos se encuentran Andalucía (que solo cuenta con un grado de experimentalidad), Cantabria, Galicia y Murcia con precios máximos de matrícula que no superan los 17€/crédito (Gráfico 4).

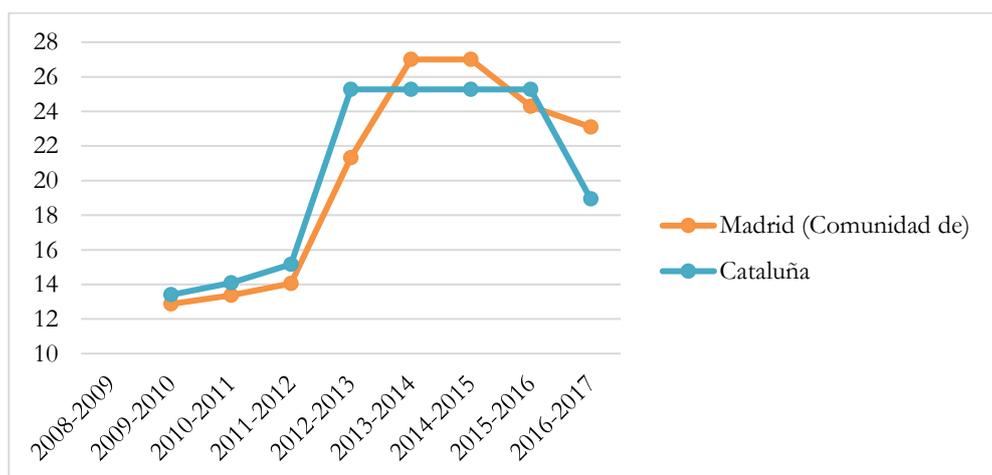
Gráfico 4. Grupo 3, CC.AA. con precios de matrícula de grado (experimentalidad máxima) más bajos (€/crédito)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En cuanto a los precios de matrícula de grado de experimentalidad mínima se ha realizado el mismo análisis. Si se analizan los precios de experimentalidad mínima más altos, en general estos siguen la misma pauta que los precios de experimentalidad máxima. Como muestra el Gráfico 5 las CC.AA. con precios públicos de experimentalidad mínima mayores vuelven a ser la Comunidad de Madrid (23,09 €/crédito) y Cataluña (18,95 €/crédito).

Gráfico 5. Grupo1, CC.AA. con precios de matrícula de GRADO (experimentalidad mínima) más altos (€/crédito)

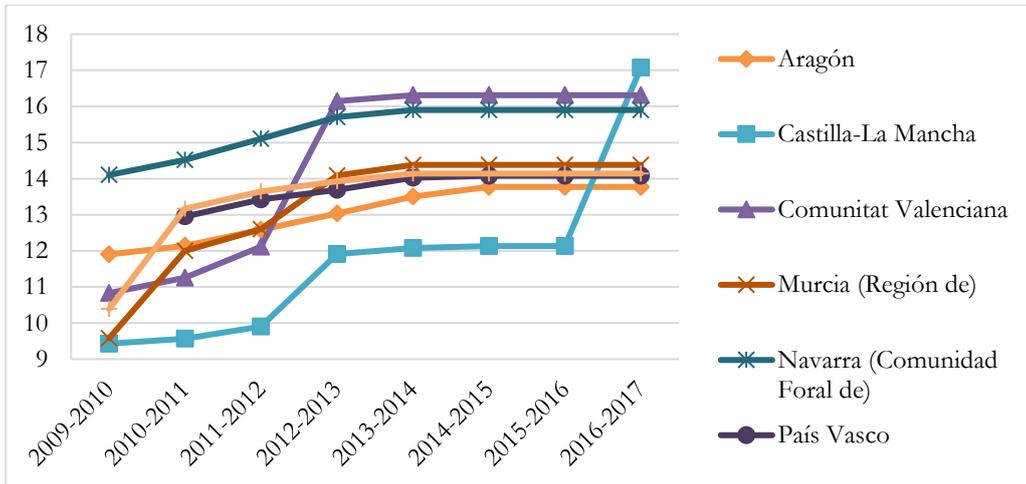


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el grupo de CC.AA. con los precios de matrícula de grado con precios de nivel intermedio se encuentran; Aragón, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Región de Murcia, Navarra, País Vasco

y La Rioja, con precios no superiores a 17 €/crédito. En el Gráfico 6 se puede analizar la evolución de los precios de experimentalidad mínima de estas CC.AA., observando para todas ellas una pauta similar, destacando la particularidad de Castilla-La Mancha, donde al igual que en los precios de matrícula de grado, los precios de matrícula de máster no habilitante se han incrementado considerablemente en el último curso (40,73%).

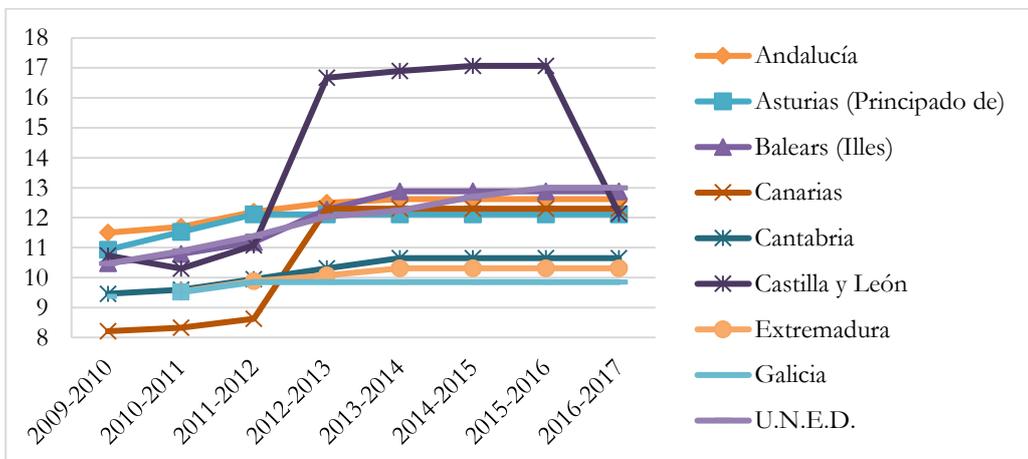
Gráfico 6. Grupo 2, CC.AA. con precios de matrícula de GRADO (experimentalidad mínima) intermedios (€/crédito)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

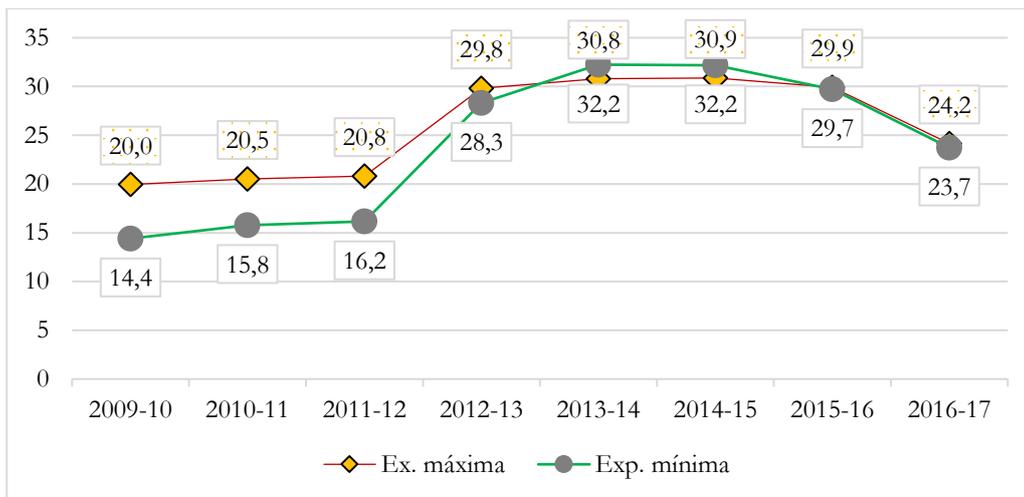
Por último, en el grupo de CC.AA. con precios de matrícula de estudios de grado de experimentalidad mínima más bajos tenemos a Andalucía, Asturias, Islas Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura y Galicia, con precios no superiores a 13€/crédito. Como se observa en el Gráfico 7, destaca la evolución de Castilla y León que, a pesar de haber visto incrementados sus precios en el periodo 2012-2016, en el último curso 2016-2017 los ha vuelto a reducir hasta casi alcanzar los precios anteriores a esta subida (12,13€/crédito).

Gráfico 7. Grupo 3, CC.AA. con precios de matrícula de GRADO (experimentalidad mínima) más bajos (€/crédito)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Gráfico 8. Sigma-convergencia (%) de los precios públicos de grado, desde 2009-2010 hasta 2016-17



Fuente: Elaboración propia.

Por último, se analiza la evolución de la dispersión de los niveles de precios públicos universitarios entre CC.AA.. Para ello, se ha realizado un estudio de la denominada convergencia σ^6 para los dos niveles de experimentalidad (mínima y máxima) de las enseñanzas de grado. Los resultados muestran dos periodos claramente diferenciados, antes y después de la aprobación del RD 14/2012. En el primer periodo, la dispersión (medida a través del coeficiente de variación) era más pequeña, siendo menor en el caso de la experimentalidad mínima (16,2) que en la máxima (20,8). Tras el Real Decreto, la dispersión aumenta entre CC.AA. de manera que se puede hablar de un incremento de la divergencia en precios públicos en los dos niveles de experimentalidad. No obstante, la considerable reducción de los precios públicos de matrícula en grado en Cataluña y el “efecto imitación” de la Comunidad de Madrid hacen que disminuya la divergencia entre regiones y que la dispersión se iguale prácticamente en relación al grado de experimentalidad máxima y mínima en 2016/2017. No obstante, no existe en todo el periodo estudiado convergencia regional de los precios de matrícula en grado.

5. Evolución de los precios de matrícula en posgrado (máster oficial no habilitante) por Comunidades Autónomas

En este apartado se replica el mismo estudio de los precios públicos pero de las enseñanzas oficiales de máster no habilitante, que son aquellos correspondientes a titulaciones que no necesitan de un máster oficial para que sus estudiantes puedan ejercer su profesión en el mercado de trabajo español. En primer lugar, de nuevo se empieza analizando los cambios en la arquitectura de las experimentalidades, que para el caso de las enseñanzas de máster ha sufrido muchas modificaciones, estableciéndose como máximo 5

⁶ En la literatura de convergencia económica se utilizan, fundamentalmente, dos medidas de dispersión para obtener valores de convergencia: el coeficiente de variación (CV) y la desviación típica de logaritmos (S_e). En este tipo de análisis, aplicados a la educación en España, se ha utilizado el coeficiente de variación, siguiendo los estudios iniciales de Escardíbul (1997a, 1997b) para la enseñanza universitaria y de Pérez Esparrells y Morales (2012) para la convergencia en el gasto público educativo no universitario.

$$CV = \frac{\sqrt{\frac{1}{17} \sum (p_{i,t} - \bar{p}_t)^2}}{\bar{p}_t}$$

Donde p_{it} es el nivel de precios públicos de las matrículas universitarias de cada comunidad autónoma y \bar{p}_t es el nivel de precios públicos de las matrículas para el conjunto de España. A su vez, 17 es el número de Comunidades Autónomas consideradas.

niveles de experimentalidad desde el curso 2010/11 hasta el último curso disponible 2016/17. De nuevo, las Administraciones educativas autonómicas toman decisiones “arbitrarias” con respecto al número de experimentalidades de su región. Así, por ejemplo, Andalucía ha pasado de tener un solo precio por crédito para el máster oficial a tener cinco niveles de experimentalidad en el curso 2012/2013 para, de nuevo, volver a establecer un solo nivel en los últimos cursos académicos. Igualmente, otras CC.AA. han decidido reducir el número de experimentalidades a lo largo del tiempo, y algunas tienen solo una única experimentalidad como es el caso de la Comunidad Valenciana (de 5 a 1), Comunidad de Madrid (que paso de 4 a 1), Cataluña y Aragón (de 3 a 1), Castilla y León (de 2 a 1).

Como se puede observar en la Tabla 5, la ratio entre la experimentalidad máxima y la mínima ha variado según los cursos académicos que se seleccionen. En la práctica, no parece que sean criterios económicos, de coste o de calidad los que expliquen estos saltos por CC.AA.. Lo que sí se comprueba con el transcurso de los años es que la ratio entre experimentalidad máxima y experimentalidad mínima ha bajado en todas las CC.AA. y en muchas se ha convertido en 100 para el máster.

Tabla 5. Ratio experimentalidad máxima-mínima de precios públicos de máster (no habilitante)

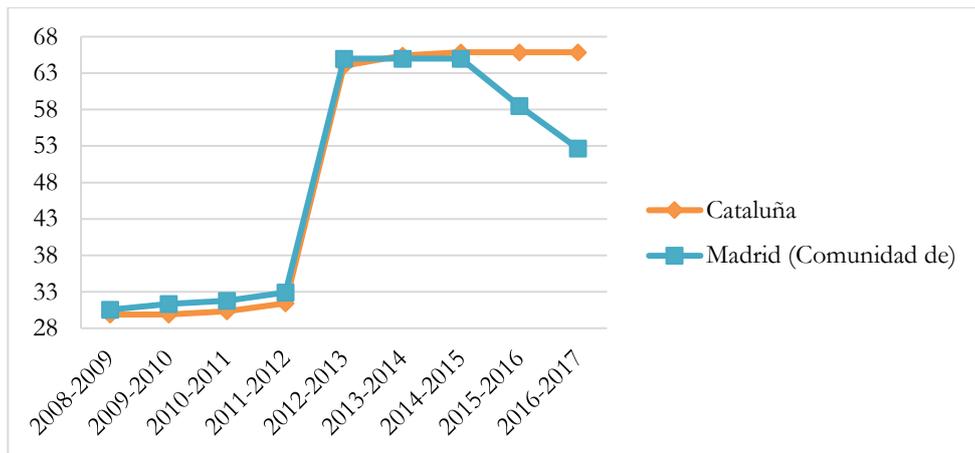
CC.AA.	2006-07	2009-10	2012-13	2016-17
Andalucía	100	100	131	100
Aragón	175	170	100	100
Asturias	163	163	118	118
Balears (Illes)	119	126	126	126
Canarias	100	122	120	122
Cantabria	177	177	177	177
Castilla y León	117	117	150	100
Castilla-La Mancha	155	155	155	156
Cataluña	187	166	100	100
C. Valenciana	215	215	100	100
Extremadura	181	181	180	180
Galicia	147	147	145	145
C. Madrid	127	127	100	100
Murcia (Región de)	144	133	113	113
Navarra	100	100	100	100
País Vasco	139	139	139	139
Rioja (La)	100	165	156	156
Media	138	141	123	118

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se realiza un análisis clúster como en el apartado anterior con el fin de establecer grupos de CC.AA. en función de los precios de estudios Máster no habilitante distinguiendo por experimentalidad mínima y experimentalidad máxima.

En el Gráfico 9 se puede observar que los precios de máster más altos, es decir, las CC.AA. que tienen unos precios mayores de máster con experimentalidad máxima, son Cataluña (65,87 €/crédito) y la Comunidad de Madrid (52,65 €/crédito) que ha visto reducido su importe en este último curso académico. Dado que la duración de un programa de máster suele durar entre uno (60 créditos) o dos años (120 créditos), los másteres en estas Comunidades pueden llegar a alcanzar precios de 3.952€ hasta 7.904 € en Cataluña, de 3.159€ hasta 6.318€ respectivamente en la Comunidad de Madrid.

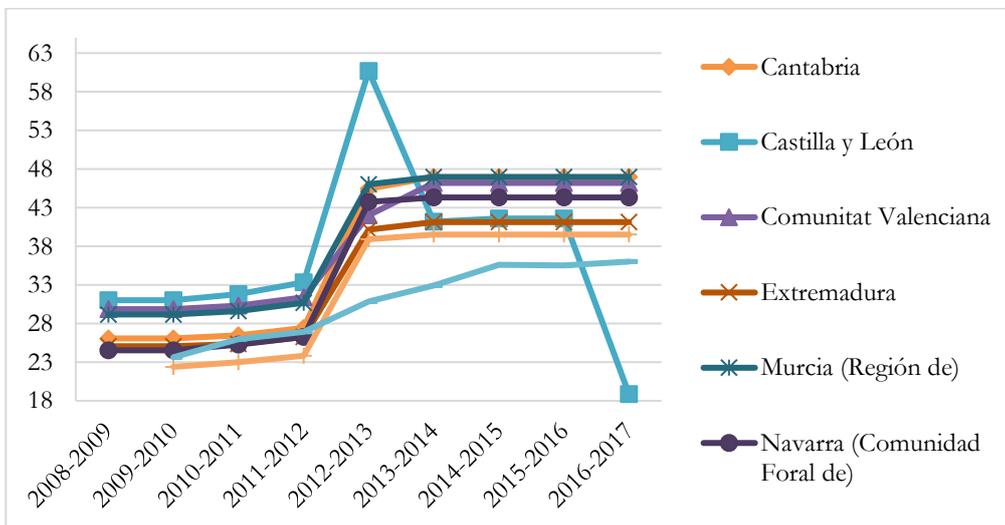
Gráfico 9. Grupo 1, CC.AA. con precios de matrícula MÁSTER (experimentalidad máxima) altos (€/crédito)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el grupo de CC.AA. con precios intermedios en programas de máster de experimentalidad máxima se encuentran Cantabria, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Murcia, Navarra y La Rioja, siendo Castilla y León la que mayores fluctuaciones ha experimentado entre sus precios, pasando a tener en el último curso un precio en máster de experimentalidad máxima un 54% más bajo que el de las demás CC.AA. de este grupo. En este grupo la media del precio está en torno a los 35€/crédito (Gráfico 10).

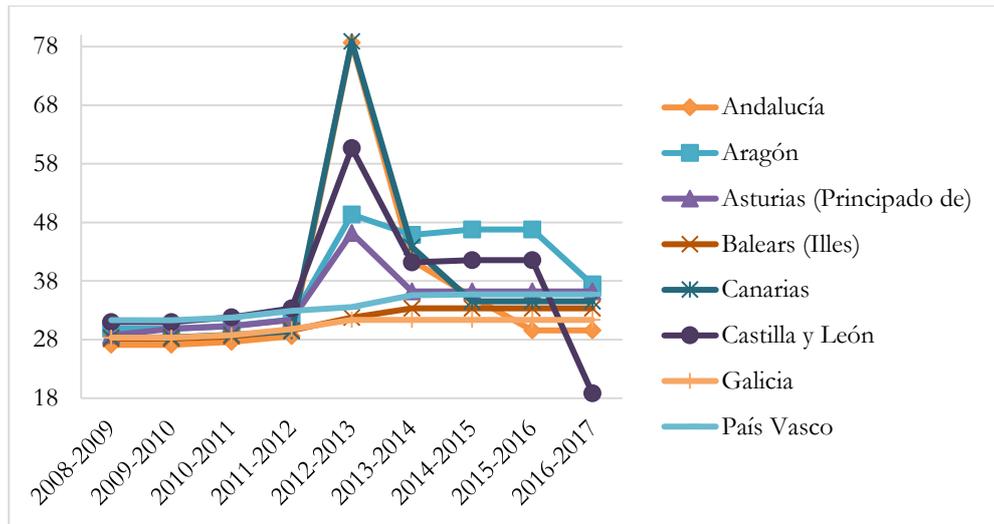
Gráfico 10. Grupo 2, CC.AA. con precios de matrícula MÁSTER (experimentalidad máxima) intermedios (€/crédito)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por último, en cuanto a las CC.AA. con precios más bajos en másteres de experimentalidad máxima, nos encontramos con Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León, Galicia y País Vasco, teniendo todas ellas un precio de en torno a 30€/crédito (Gráfico 11).

Gráfico 11. Grupo 3 CC.AA. con precios de matrícula MÁSTER (experimentalidad máxima) bajos (€/crédito)

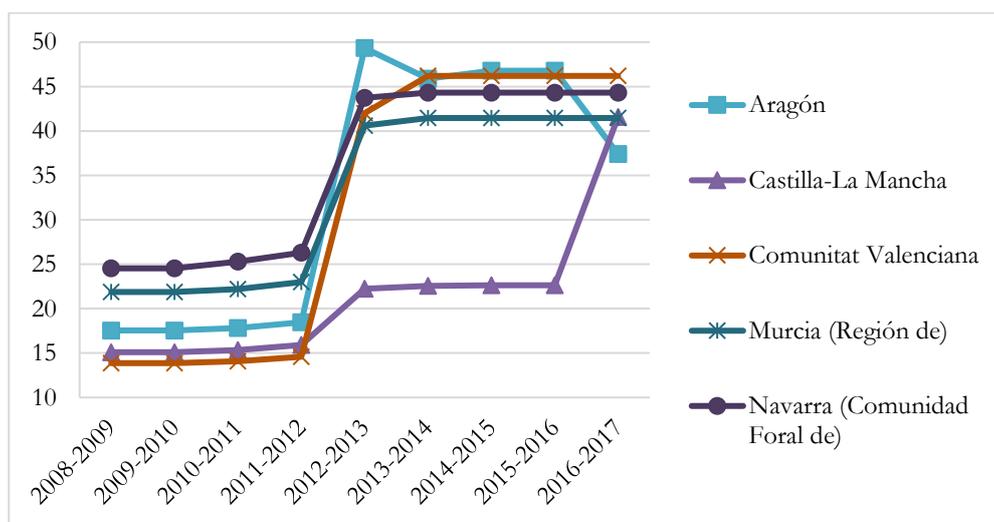


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Al analizar los precios de matrícula en estudios de máster de experimentalidad mínima, nos encontramos que la distribución por niveles de precios de las CC.AA. son bastantes similares a los que hemos analizado en la experimentalidad máxima. Las CC.AA. con precios más altos en estudios de máster de experimentalidad mínima son Cataluña (65,87 €/crédito) y la Comunidad de Madrid (52,65€/crédito), con los mismos precios que en el caso de experimentalidad máxima, al considerar solamente un grado de experimentalidad, teniendo todos los estudios de máster no habilitante el mismo precio (Gráfico 9).

A continuación, como se puede ver en el Gráfico 12, las CC.AA. con precios intermedios (para experimentalidad mínima) son Aragón, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Murcia y Navarra, con precios alrededor de los 42 €/crédito, siendo remarcable (al igual que en el caso de estudios de grado), el gran aumento que han experimentado los precios de matrícula de Castilla-La Mancha en el último curso, alcanzando los 41,58 €/crédito.

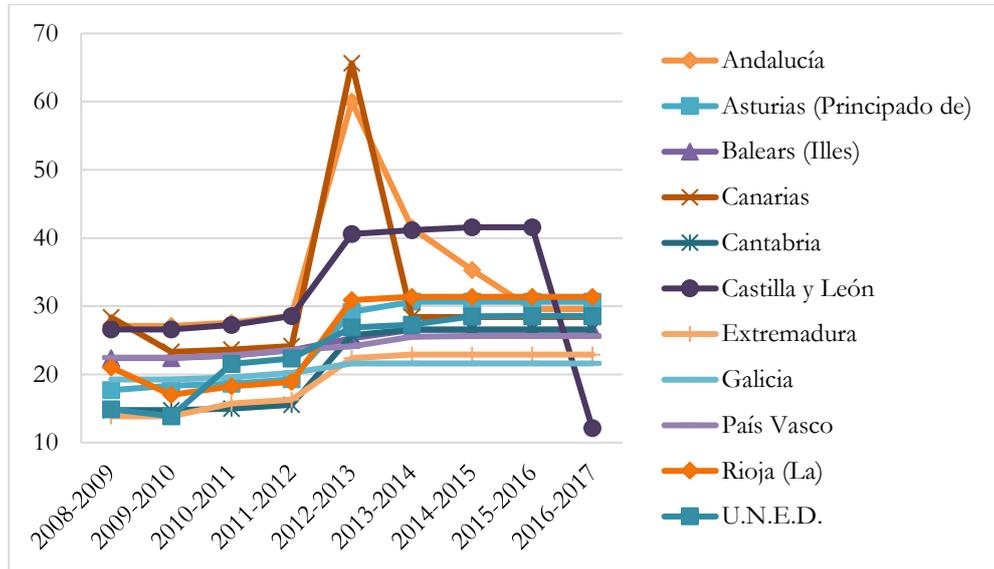
Gráfico 12. Grupo 2, CC.AA. con precios de matrícula MÁSTER (experimentalidad mínima) intermedios (€/crédito)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Finalmente, las CC.AA. con precios de matrícula más bajos en experimentalidad mínima son Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Galicia, País Vasco y La Rioja, con precios en torno a 25 €/crédito (Gráfico 13).

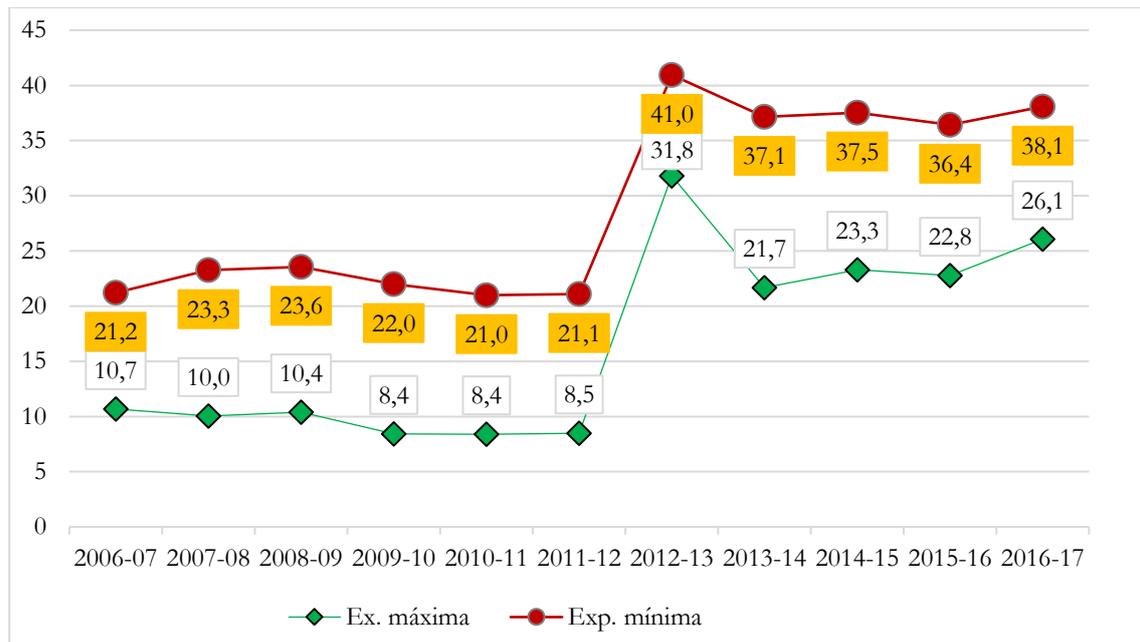
Gráfico 13. Grupo 3, CC.AA. con precios de matrícula MÁSTER (experimentalidad mínima) bajos (€/crédito)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por tanto, se puede concluir que los precios de matrícula de máster (no habilitante) son muy superiores a los de grado en todas las CC.AA., especialmente en aquellas con los precios más altos como la Comunidad de Madrid o Cataluña, donde los precios de máster son más del doble que en el caso de estudios de grado, poniendo de manifiesto las fuertes diferencias que existen por CC.AA. también en este nivel de posgrado y que pueden estar repercutiendo a la equidad en el acceso de los estudiantes de máster a nivel autonómico.

De nuevo, se utiliza el coeficiente de variación (Gráfico 14) como medida de dispersión para evaluar la convergencia. Al igual que se producía en el grado, se puede hablar de dos periodos claramente diferenciados cuando se estudia el efecto del Real Decreto 14/2012 en la convergencia de los precios públicos de máster oficial (no habilitante). En el primer periodo, se produce una convergencia tanto para los precios en la experimentalidad máxima (llegando al 8,5%) como en la experimentalidad mínima (21,1%). Sin embargo, con la aplicación del Real Decreto, en posgrado (MO) se produce también un incremento de la divergencia en precios por crédito por CC.AA. (especialmente en el curso 2012/2013) que no se logra recortar ni al año siguiente con el cambio en precios de máster Oficial que se produjo en Canarias y Andalucía, que mantuvieron durante un año los precios más elevados de todo el país. Por tanto, sigue habiendo una divergencia importante por CC.AA. y no se puede hablar de convergencia regional ni en la experimentalidad máxima ni en la mínima, donde las diferencias siguen siendo mayores para los estudios de máster.

Gráfico 14. Sigma-convergencia (%) de los precios públicos de master oficial (no habilitante) desde 2006-07 hasta 2016-17

Fuente: Elaboración propia.

6. Conclusiones

En el caso del Sector Público español, siguiendo las tendencias de la Nueva Gestión Pública (*New Public Management*), los precios de matrícula son entendidos como un “copago”, como un mecanismo de co-participación en el coste por parte del usuario justificado fundamentalmente en función de criterios de eficiencia. En el caso del grado, se establecen así para moderar los efectos adversos y los riesgos morales que se producen por la despreocupación por el uso del servicio público de enseñanza superior, el mal uso o abuso de dicho servicio (aumento de las tasas de graduación en algunas áreas de conocimiento como las ingenierías), el sentido “irreal” del precio (que cuesta a los contribuyentes la provisión del servicio) y/o la falta de conciencia del coste por parte de los usuarios. En el caso del posgrado y, en concreto, en el máster oficial, el precio público además de ser una co-participación en el coste se transforma en una “señal” (especialmente en los másteres no habilitantes) que aparece en el mercado global de la educación superior. En un contexto como el actual, con una fuerte internacionalización de los estudios de posgrado, el precio para los estudiantes no europeos refleja en mayor medida la “calidad” del servicio que se oferta por cada una de las respectivas instituciones públicas. No obstante, un precio más alto no siempre es sinónimo de mayor “calidad”; también influye la reputación de cada una de las instituciones y otros factores internos y de contexto internacional.

Bajo esta premisa, a nuestro modo de ver, la competencia entre universidades (públicas) debe existir por la “calidad” de los estudiantes y profesores y por los fondos competitivos y privados procedentes de empresas y particulares, pero no por el nivel de los precios públicos. De hecho, el regulador, en este caso el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, garantiza la calidad del “producto” que se ofrece y en el caso español, los precios para una titulación del mismo nivel de experimentalidad son idénticos dentro de una misma comunidad autónoma (no así entre CC.AA.) porque se trata de un servicio público.

Como se ha visto, en la mayoría de las CC.AA., tras una drástica reducción de la financiación pública, se han empezado a aplicar medidas que han originado un aumento de la financiación de origen privado de nuestras universidades y, en concreto, se ha comprobado cómo se ha producido un fuerte aumento de la financiación neta que procede de los estudiantes y sus familias, con la implementación del R.D. 14/2012 por parte de muchas CC.AA., especialmente en Cataluña y la Comunidad de Madrid. Sin embargo, para pasar de un nivel de subsistencia a un nivel de excelencia, parece necesario no sólo que se recupere el nivel de financiación pública inicial (especialmente, en gastos de capital e infraestructuras) sino que también las universidades (sus dirigentes y todos los miembros que las integran) sean capaces de atraer fondos tanto del sector público (autonómico, central y de fondos europeos del programa Horizonte 2020) como del sector privado, no sólo de estudiantes nacionales e internacionales, sino también del aumento en la contratación a las universidades de formación e I+D+I por empresas y particulares y en las aportaciones de filántropos y mecenas.

El sistema actual de precios de matrícula, en el que no se tiene en cuenta la renta del estudiante (y su familia), supone para el caso de las enseñanzas de grado y en primera matrícula, una beca encubierta del 75% del coste del servicio (ya que hasta el 25% es abonado por el propio estudiante, excepto en el caso de Cataluña donde sí se tiene en cuenta la renta del usuario del servicio). Con el sistema de precios de matrícula actual, son todos los contribuyentes de las respectivas CC.AA. los que sufragan la mayor parte de las matrículas de los estudiantes universitarios (que, por otro lado, tradicionalmente en nuestro país no son mayoritarios en las decilas de renta más bajas, Calero (2015), San Segundo (1999) y Pérez-Esparrells, Sastre y Urbanos (2017)).

En la actualidad, tienen la condición de becario el 27,3% del total de los alumnos matriculados en el curso 2014/15 y en los dos últimos años académicos, como consecuencia de las reformas emprendidas a partir de 2012 en el sistema de concesión de becas, se ha producido un aumento en el total de becarios por las mejoras registradas en los índices de conservación y permanencia de dicha condición. Así, Hernández Armenteros (2017) señala que, en este sentido, el balance es positivo, ya que las modificaciones dirigidas a elevar los requisitos de índole académico han introducido mayores índices de eficiencia académica en el conjunto de la matrícula de las universidades públicas presenciales, dado que los alumnos becarios vienen mostrando mejores tasas de rendimiento académico que las que obtienen los alumnos no becarios⁷. Bajo esta hipótesis, desde la perspectiva de la equidad interpersonal o “inter-estudiantes”, parece injusto que aquellos estudiantes con beca (sobre todo, los que están en los umbrales más bajos de renta) pierdan la condición de becarios por no cumplir los requisitos académicos, mientras que los estudiantes no becarios (pero que reciben una subvención del 75% del coste del servicio) puedan seguir disfrutando de permanecer en el sistema universitario sin tanto coste académico, ya que una calificación de cinco les garantiza el aprobado.

Desde esta perspectiva de equidad interpersonal, se justificaría que los estudiantes pagaran un precio público de matrícula distinto en función de su renta (o la renta familiar), como ocurre en Cataluña o en Italia (Gil y Carta, 2016). Estos autores realizan en su estudio varias simulaciones de políticas de precios alternativas en las que se establece un precio que es creciente con la capacidad de pago (imitando el sistema de precios de matrícula italiano o replanteando la situación del español con criterios de equidad vertical), confirmando que con este nuevo sistema se conseguirían elevadas dosis de progresividad y redistribución al sistema.

En conclusión, del panorama actual recogido en este estudio se debe recapacitar sobre la financiación privada que llega a las universidades pero, en especial, la que llega a través de los estudiantes y sus familias dada la situación actual muy inequitativa y asimétrica. Es necesaria una profunda reforma que,

⁷ El último dato disponible, correspondiente al curso académico 2013/14, muestra una diferencia a favor de los becarios de 13,1 puntos en su tasa de rendimiento académico, según el Informe de *Datos y cifras del sistema universitario español. Curso 2015/16*. MECD.

por un lado, permita una equidad interterritorial a nivel de comunidades autónomas y, por otro, una equidad interpersonal a nivel de estudiantes. También sería necesario repensar si el precio que tienen que pagar los estudiantes tiene que ser distinto en función de su nivel de renta y de otras características, como es el caso de los que no proceden de la Unión Europea.

Referencias bibliográficas

- Arias, A. (2015). *El régimen económico y financiero de las universidades públicas* (3ª Edición). Madrid: Marcial Pons.
- Boletín Oficial del Estado (2012). Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Calero, J. (2015). La educación y la desigualdad. En Ayala L. y Ruiz-Huerta J (dirs.), *2º Informe sobre la desigualdad en España* (pp. 107-134). Fundación Alternativas
- CRUE Universidades Españolas (varios años). *La Universidad Española en Cifras*.
- Escardíbul, J. O. (1997a). Convergencia educativa: un análisis de las Provincias españolas. *Libro de Actas de las VI Jornadas de la Asociación de Economía de la Educación* (pp. 212-220). Vigo: AEDE.
- Escardíbul, J. O. (1997b). Educación, nivel de renta y convergencia educativa. Un análisis de las Comunidades Autónomas españolas. *Libro de Actas del IV Encuentro de Economía Pública* (pp. 1-12). Pamplona: Universidad Pública de Navarra.
- Escardíbul, J. O.; Pérez-Esparrells, C.; de la Torre, E.M. y Morales S. (2017). 'Tuition fees in Spanish public universities: a regional convergence analysis', *ESE-Estudios sobre Educación*, 32, pp. 197-221.
- EURYDICE (varios años). *National Student Fee and Support Systems in European Higher Education*.
- Gil Izquierdo, M. y Carta, F. (2016). Precios públicos universitarios en España: incidencia distributiva y simulación experimental de una estructura progresiva a partir de la experiencia italiana. En *Cuadernos de Economía* (pp. 42-55). <http://dx.doi.org/10.1016/j.cesjef.2016.01.002>
- Hernández Armenteros, J.; Moreno, D.; Pérez, J. A. y Sánchez, J. (2011). La financiación como instrumento de mejora de la eficacia de las universidades. Un enfoque regional". En *Lecturas sobre Economía de la Educación* (pp. 95-125). Madrid: Ministerio de Educación.
- Hernández Armenteros, J. y Pérez García, J.A. (2014). *Crisis fiscal, finanzas universitarias y equidad contributiva*. Colección Studia XXI. Fundación Europea Sociedad y Educación.
- Hernández Armenteros, J. y Pérez García, J.A. (2015). *La universidad española en cifras 2014-2015*. CRUE Universidades Españolas.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (varios años): *Datos y cifras del sistema universitario español*.
- Perez-Esparrells, C. y Brito, A. (2017). Alumno y mecenazgo en las universidades públicas españolas: estado actual y retos de futuro. En *XXVI Jornadas de la Asociación de Economía de la Educación*, UCAM, 29 y 30 de junio. Murcia.

- Perez-Esparrells, C., Casani, F. y Puente, X. (2015). "Madrid Universities' Strategies, in the Spanish framework of decreasing public funding. Some evidence from the economic crisis period, 2008-2012", *Journal of the European Higher Education Area*. 4 (pp. 19-38).
- Perez-Esparrells, C. y de la Torre, E. M. (2012). "The Challenge of Fundraising in Universities in Europe", *International Journal of Higher Education*, 1 (2) (pp. 55-66).
- Perez- Esparrells, C. y de la Torre, E. M. (2013). Fundraising in European Higher Education Institutions. En Karlsen, J.E. and Pritchard, R.M.O. (Eds). *Resilient Universities: Confronting Changes in a Challenging World* (pp. 321-349). Bern: Peter Lang, Oxford. ISBN 978-3-0343-1716-0.
- Perez-Esparrells, C. y de la Torre, E.M. (2016). La filantropía y el fundraising en las universidades públicas españolas como estrategia de sostenibilidad futura: ¿algo está cambiando? En *Investigaciones de Economía de la Educación*, 11 (pp. 173 – 186).
- Pérez Esparrells, C. y Morales, S. (2012). La descentralización de la enseñanza no universitaria en España: análisis de convergencia desde la perspectiva del gasto. En *Presupuesto y Gasto Público*, 67 (pp. 137-160).
- Perez-Esparrells, C., Sastre, M. y Urbanos, R.M. (2017). Sanidad, Educación y Políticas de Lucha contra la Pobreza: Logros del Estado de Bienestar y Retos Pendientes. En Urbanos Garrido, R.M. (coord.) *Lecciones para después de una crisis. Estudios en homenaje al Profesor Albi. Estudios de Hacienda Pública* (pp. 289-325). Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- San Segundo, M. J. (1999). Financiación de la enseñanza universitaria: El papel de los precios a la luz de la experiencia internacional reciente. *Revista de Educación*, 318 (pp. 71-87).
- San Segundo, M.J. (2001). *Economía de la Educación*. Madrid: Síntesis.



Carmen Pérez Esparrells es Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Máster en Economía de la Educación y del Trabajo por la Universidad Carlos III de Madrid. Actualmente es Profesora Titular de Economía Aplicada en el Departamento de Economía y Hacienda Pública de la Universidad Autónoma de Madrid. Ha sido Vicerrectora de Innovación en la Universidad Autónoma de Madrid hasta junio de 2014 y Vicedecana de Prácticas en Empresas en la Facultad de CC. Económicas y Empresariales en la Universidad Autónoma de Madrid (durante el periodo 2004-2008). Ocupó el puesto de Jefe de Estudios e Investigación en el Instituto de Estudios Fiscales perteneciente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (entre 2012 y 2013). Actualmente, es Coordinadora del Máster en Desarrollo Económico y Políticas Públicas de la UAM y Vice-Presidenta de la Asociación de Economía de la Educación (A.E.D.E.).



Inés Jódar Martínez es graduada en Economía por la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Oviedo desde el curso 2015/2016 y Máster en Desarrollo Económico y Políticas Públicas por la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid desde el curso 2016/2017. Actualmente, trabaja como Project Manager en WedoIT Sociedad de Tecnologías de la Información en el departamento de Service Excellence.